

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación de Lucero Useche Mejía por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada Yenny Lorena González Castaño contra Lucero Useche Mejía, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00435-00.

Sea lo primero agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la devolución de las diligencias de notificación personal de Lucero Useche Mejía por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, por medio del cual la empresa de correo indica que no reside.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f926e0a03cfc5d33f8eb7364eb4331ae1ab156dc4158e5ae3363ef2e651cf**

Documento generado en 19/07/2022 03:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>